



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

AHUALULCO DEL SONIDO 13, S.L.P.

CONTRALORIA INTERNA

DICTAMEN

CRITERIOS DE SELECCIÓN

En mi carácter de Contralor Interno y con fundamento por lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; artículo 86, fracciones II, V, VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipio de San Luis Potosí; artículo 10, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; me permito realizar el presente Dictamen. La revisión fue determinada por esta contraloría Interna Municipal, de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección, reglas de decisión, conocimiento, experiencia y basado en las normas y procedimientos de auditoría gubernamentales y civiles existentes en nuestro país, así como la necesidad de transparentar hacia la ciudadanía las acciones y aplicaciones de los recursos que ejerce la administración del SMDIF de Ahualulco del Sonido 13, San Luis Potosí.

OBJETIVO

Verificar que los recursos municipales transferidos por el H. Ayuntamiento de Ahualulco del Sonido 13, S.L.P., se registraron, administraron y destinaron de conformidad con lo establecido en las Leyes Federales, Estatales, Reglamentos Municipales, Acuerdos de la Junta de Gobierno y, demás normatividad aplicable.

ALCANCE

1 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DEL 2022

De conformidad con lo establecido por el numeral 53 de la **Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí**, para cumplir con la prestación de servicios de asistencia social el DIF Municipal contará con las aportaciones de los Recursos destinados por la administración municipal; Los que transfiere el Estado y la Federación para el desarrollo de programas asistencias; Los aportados por otras entidades federativas, por las instituciones de asistencia privada nacionales e internacionales; Por aquellos ingresos originados por el funcionamiento del propio sistema; Y en general, los demás bienes, derechos e ingresos que obtenga por cualquier título legal.

En este organismo de Asistencia Social “Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ahualulco del Sonido 13, S.L.P., 2021 - 2024”, los ingresos se originan principalmente por los recursos transferidos por el H. Ayuntamiento de Ahualulco del sonido 13, S.L.P.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍAS APLICADOS.

1.- Verificar que los registros contables fueron realizados conforme a los principios básicos de contabilidad gubernamental y en apego a la homologación financiera dispuesta por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, así como en las leyes en materia, ordenamientos internos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

2.- Verificar el registro de Activos Fijos dentro de la contabilidad del SMDIF sea correcto y corresponda al valor y concepto de la factura, así como que conste su respectivo resguardo y su debida comprobación.

**RESULTADOS, OBSERVACIÓN Y ACCIONES EMITIDAS EN EL PERIODO DEL
1º DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2022**

ÁREA REVISADA

El departamento seleccionado para la revisión es el de Administración.

DURANTE LA REVISIÓN A ESTE DEPARTAMENTO SE COMPROBÓ QUE:

- Falta firmas y sello de la presidenta de SMDIF, en solicitudes de pago de apoyo en medicamento.
- Falta documentación de las personas a las que se les dio ayuda social
- Falta solicitud de compra de productos

Se revisó y verificó que los registros contables fueron realizados conforme a los principios básicos de contabilidad gubernamental y en apego a lo establecido por las leyes.

Con la revisión de la documentación de los expedientes contables se verificó que se cumplió con lo establecido por la normatividad

DICTAMEN.

Con motivo de la revisión realizada por la Contraloría Interna del SMDIF Municipal de Ahualulco del Sonido 13, S.L.P.

La revisión se efectuó sobre la información proporcionada por la entidad administradora de los recursos financieros, de cuya veracidad es responsable, y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas y los principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones

revisadas. Esta auditoría se ejecutó mediante la revisión general de la papelería contable, debido a que así lo permite por el momento la cantidad de la información financiera, por lo cual la opinión se refiere al total de las operaciones realizadas por este fondo. Se considera que la auditoría efectuada proporciona una base razonable para sustentar la siguiente opinión:

La Contraloría Interna de SMDIF Municipal, a través de su Titular, considera en términos generales y respecto a la muestra señalada, que la Administración de SMDIF municipal de Ahualulco del sonido 13, S.L.P. ha cumplido de manera parcial a las disposiciones normativas aplicables por el periodo del 1 de julio al 31 de julio del 2022.

Se hace mención, en el sentido de que esta opinión puede diferir de los criterios, guías y conclusiones con los que elaboran sus propios dictámenes los entes fiscalizadores a los que esta Administración Pública está sujeta a revisión, por lo que pueden emitirse observaciones o recomendaciones hacia futuro por parte de estos.

ATENTAMENTE

**LIC. BLANCA ESMERALDA MARTINEZ VAZQUEZ
CONTRALOR INTERNO
SMDIF DE AHUALULCO DEL SONIDO 13, S.L.P.
2021 – 2024**